

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0681-1PO2-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley de Certificación y Capacitación Laboral para Personas ex Internas.
2.- Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ricardo Astudillo Suárez.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	14 de octubre de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de octubre de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Seguridad Ciudadana, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Expedir un nuevo ordenamiento jurídicos con el objeto garantizar el acceso gratuito, continuo y certificado a programas de capacitación laboral para personas que han egresado del sistema penitenciario, con el fin de promover su reinserción social, autonomía económica y acceso al empleo digno.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL PARA PERSONAS EX INTERNAS. ÚNICO. Se expide la Ley de Certificación y Capacitación Laboral para Personas ex Internas, para quedar como sigue: LEY DE CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL PARA PERSONAS EX INTERNAS. <u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u>	
	TRANSITORIOS. PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO. Se derogan aquellas las disposiciones que se opongan a lo previsto por la presente Ley. TERCERO. Dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, las autoridades competentes deberán expedir las disposiciones reglamentarias conducentes.